

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0181-2018-UNAM

Moquegua, 02 de Abril de 2018

VISTOS, el Oficio N° 069-2018-DIGA/CO/UNAM de 26 de Marzo de 2018, Informe N° 125-2018-ORH/DIGA/UNAM de fecha 26 de Marzo de 2018, Informe N° 040-2018-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de fecha 23 de Marzo de 2018, Carta Circular N° 001-2018-CE/DS 003-2018-EF de fecha 13 de febrero de 2018, Carta Circular N° 003-2018-CE/DS 003-2018 003-2018-EF de fecha 09 de marzo de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 26.03.2018 continuada el 27.03.2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2018-EF se restablece la vigencia de Comisión Especial, reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, a que se regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530;

Que, el numeral 3.1 de los Lineamientos de la Comisión Especial, establece que el Titular del Pliego, a través de las Oficinas de Recursos Humanos o las que haga sus veces, deberá consolidar y presentar la información de sus beneficiarios incluido el de sus Unidades Ejecutoras a la Secretaría Técnica de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 069-2018-DIGA/CO/UNAM de fecha 26 de Marzo de 2018, la Directora de la Dirección General de Administración, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que se emita acto resolutivo de aprobación del Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 125-2018-ORH/DIGA/UNAM de fecha 26 de Marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ha determinado y validado los beneficiarios para la devolución de los descontados en la bonificación a la que se refiere el Decreto Urgencia N° 037-94 del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, información que corresponde aprobar por acto resolutivo, debiendo elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su determinación final;

Que, el Informe N° 040-2018-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM de fecha 23 de Marzo de 2018, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones remite a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos el detalle de los beneficiarios y el monto descontando respecto de la Decreto de Urgencia 037-94, del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre los aportes realizados al Decreto Ley N° 19990 (SNP);

Que, en atención a la Carta Circular N° 001-2018-CE/DS 003-2018-EF de fecha 13 de febrero de 2018, Carta Circular N° 003-2018-CE/DS 003-2018 003-2018-EF de fecha 09 de marzo de 2018, es necesario remitir el Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, que contiene la información de los montos materia de devolución al personal cuya bonificación fue sujeto a descuento indebido, a fin de que pueda ser incluida en el proceso de devolución a que se refiere la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 26.03.2018 continuada el 27.03.2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 del personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 26.03.2018 continuada el 27.03.2018;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0181-2018-UNAM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el "LISTADO DE BENEFICIARIOS, PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DESCUENTOS REALIZADOS EN LA BONIFICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 037-94 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto Descontado
1	01	04649728	ALARCON	MONTALVO	ROBERTH WILSON	1,280.24
2	01	29583260	APAZA	QUISPE	SONIA LOURDES	150.80
3	01	41413562	CHIPANA	BEGAZO	DEISY RAQUEL	1,914.70
4	01	40400535	CONDE	ESPINOZA	MATILDE	2,210.00
5	01	80413858	DORADO	BACA	RICHARD BALTAZAR	2,154.75
6	01	29341565	ESQUIVEL	MELGAREJO	LINDA ARACELI	1,482.00
7	01	09925412	FLORES	SANGINES	MAURO MISTRAL	469.30
8	01	41924164	GOMEZ	SANTILLÁN	DUCELIA AYME	241.02
9	01	44805662	GONZALES	APAZA	RENAN DARIO	46.80
10	01	04408820	KUONG	CORNEJO	GUILLERMO SANTIAGO	49.40
11	01	04432193	MALDONADO	RIVERA	VICTOR	2,154.75
12	01	44527337	PINTO	RIVERA	MIREYA LORENA	749.84
13	01	01321237	VARGAS	VARGAS	MARIA ISABEL	259.74
14	01	04742210	VILLARROEL	CCASO	MARIA ROSMERY	49.40
<b>TOTAL</b>						<b>13,212.74</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR copia certificada de la presente Resolución y la documentación que sustenta el presente pronunciamiento, incluido en medio magnético a la Comisión Especial reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VIPJ  
DIGA  
ORH  
Arch. (2)